

4. Competencias Clave y acceso a FP

- [Competencias Clave y acceso a la FP](#)
- [U1. Competencias Clave N2 y N3 y Certificados de Profesionalidad](#)
- [U2. Cursos de preparación a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos](#)
- [Caso práctico](#)

Competencias Clave y acceso a la FP

Introducción

¿Cómo se organizan las enseñanzas de Competencias Clave y de Certificados de Profesionalidad?
¿Qué requisitos deben cumplir las personas que se matriculan en los cursos de preparación a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos? ¿Qué tipo de alumnado me voy a encontrar en las aulas?

El estudio de este módulo te permitirá responder a estas y otras preguntas.



Objetivos

- Conocer la legislación y normativa referida a las enseñanzas de CCN2, Certificados de Profesionalidad y de los cursos de preparación a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos.
- Familiarizarse con el perfil del alumnado que cursa estas enseñanzas.
- Saber cómo se organizan estas enseñanzas.
- Reflexionar sobre estas enseñanzas.

Actividad de lectura

Este módulo contiene dos partes diferenciadas:

Unidad 1: Competencias Clave N2 y N3.

- 1.1. Certificados de Profesionalidad: algo de historia.
- 1.2. Certificados de Profesionalidad en los CPEPA.
- 1.3. Acceso a los Certificados de Profesionalidad.
- 1.4. Cursos de preparación de las pruebas libres.

Resumen

Unidad 2: Los cursos de preparación para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

- 2.1. Normativa reguladora.
- 2.2. Modalidades.
- 2.3. Perfil de los participantes.

U1. Competencias Clave N2 y N3 y Certificados de Profesionalidad

Introducción

En 2005: Más del 60% de la población adulta española no tenía acreditada su cualificación profesional.

Los cursos dirigidos a la adquisición de competencias que permitan a las personas adultas su incorporación a la actividad laboral, la mejora de su situación profesional o adaptación a nuevas situaciones en el trabajo es una de las nuevas competencias incorporadas recientemente en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

En este módulo, vamos a conocer la legislación y la oferta formativa dirigida a la preparación de las pruebas libres de **Competencias Clave de niveles 2 y 3**. Conoceremos también el material didáctico específico de esta enseñanza que el alumno encuentra en la oferta a distancia alojada en Moodle Aularagón.

Esta prueba libre da acceso a los Certificados de Profesionalidad de niveles 2 y 3 a quienes no disponen de otra titulación de acceso.

Los **Certificados de Profesionalidad** acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo.

Esta acreditación oficial certifica que la persona que lo posee tiene los conocimientos y las habilidades para desarrollar una actividad laboral determinada, es decir, está cualificada.

1.1. Certificados de profesionalidad en los CPEPA

Los CPEPA solicitan los Certificados de Profesionalidad (o módulos de los mismos) que quieren impartir al curso siguiente a través de GACEPA, dentro de los que ya tienen autorizados impartir por INAEM, o bien realizan la solicitud de autorización a INAEM para poder impartir otros nuevos certificados si cumplen con todos los requisitos que INAEM marca.

Nunca debemos olvidar que se trata de una formación laboral, de INAEM, que se imparte en los CPEPA, con lo cual actúan dos administraciones diferentes que deben coordinarse.

Es importante destacar que los CPEPA tienen que concretar en esa solicitud si los cursos se van a impartir con docentes contratados por las **Entidades Locales** (si es la entidad local la que va a hacerse cargo de los gastos de contratación del profesorado), por **medios propios** (si es el propio centro, con su profesorado funcionario, el que se hará cargo de todos los gastos) o si **necesita financiación** (si debe recibir dinero del INAEM, a través de la convocatoria anual que para tal fin se publica, para el desarrollo de las actividades).

Cuando la solicitud es con medios propios o cargo a entidades locales, el CPEPA solicita autorización directamente a INAEM. Una vez recibida la autorización, se comunica a la Unidad de Educación Permanente y a Distancia que abrirá el curso en GACEPA y se inicia la formación.

Cuando se realiza con financiación de INAEM es necesario acogerse a la convocatoria que realiza INAEM para centros de FP y CPEPA (se publica una convocatoria diferente cada curso escolar), **nunca deben iniciarse las actividades antes de la resolución de la convocatoria.**

La Dirección General de Planificación y Equidad dicta la Resolución correspondiente en la que se refleja la autorización oficial para el desarrollo de estas enseñanzas en el Centro Público de EPA.

La gestión y documentación de los Certificados varía dependiendo del tipo de financiación que tengan, pero, sea cual sea, la llevan los Centros desde la plataforma GACEPA gestión, así como desde la plataforma GESTIFOR de INAEM. Además, el seguimiento de estos grupos por parte del profesorado que los imparte es **obligatorio** realizarlo a través de la plataforma de GACEPA profes.

Los Centros de EPA no sólo imparten los módulos teóricos, sino que gestionan y coordinan también los módulos de prácticas, que, en general, se realizan en organizaciones, empresas, etc... externas al propio Centro y con quienes hay que firmar un convenio de colaboración previo a que el alumnado pueda realizar ahí dichas prácticas. Es importante destacar que se dan casos en los que el alumnado puede estar exento de realizar dichos módulos de formación práctica, dependiendo

fundamentalmente de su experiencia profesional anterior relacionada con el Certificado que quiere cursar.

1.2. Acceso a los Certificados de Profesionalidad

Para que una persona adulta pueda acceder a la formación de los módulos formativos de los Certificados de Profesionalidad, en los niveles de cualificación profesional 2 y 3, deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

(«Artículo 20. del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo. Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad.»)

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para nivel 3.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.

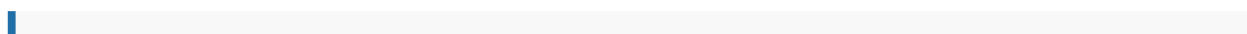
c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

f) **Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad**.****

Y para acreditar que se tienen las competencias clave necesarias, establece el mismo Real Decreto que:



“se realizarán pruebas de **competencia matemática** y de comunicación en **lengua castellana** y, si la hubiere, en lengua cooficial, en el nivel que corresponda. Además **para aquellos que incluyan un módulo de lengua extranjera se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera** en el correspondiente nivel. Estas pruebas se realizarán en relación con las competencias definidas en el anexo IV de este real decreto.”

Para la realización de las pruebas, cada Comunidad Autónoma dictará las directrices necesarias para su ejecución.

En febrero de 2017 la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo dictó [Instrucción relativa a las equivalencias laborales académicas con el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a efectos de acceso a la formación de los Certificados de Profesionalidad](#).

Dichas equivalencias se especifican en el Anexo de la mencionada Instrucción, cabe destacar la equivalencia del Certificado de Estudios Primarios y del Graduado Escolar, que anteriormente no se contemplaban.

1.3. Pruebas de Competencias Clave

Cursos de preparación de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad

Como hemos visto en el apartado anterior, cuando una persona adulta quiera realizar algún módulo formativo, tanto en el nivel 2 como en el 3, y no cumpla ninguno de los requisitos anteriormente indicados, deberá realizar previamente una prueba que acredite que posee las competencias clave para el nivel correspondiente. Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas podrán realizar cursos de preparación de dichas pruebas.

Los cursos de preparación se pueden realizar en Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas autorizados en dos modalidades: presencial o a distancia.

Están dirigidos para las personas que tengan como mínimo 18 años, a 31 de diciembre en el curso escolar correspondiente.

En la modalidad presencial tendrán la siguiente duración horaria:

- Competencia matemática Nivel 2 o 3: 60 horas

- Competencia en lengua castellana Nivel 2 o 3: 60 horas
- Competencia en lengua extranjera Nivel 2 o 3: 60 horas

Tendrán preferentemente una organización cuatrimestral. En función de las necesidades organizativas y distribución horaria de los centros, podrá arbitrarse otra organización, siempre que no se altere el número de horas para cada competencia y sea autorizado por la Inspección educativa del Servicio Provincial correspondiente.

En la modalidad a distancia:

- El curso se desarrollará a través de la plataforma Moodle Aularagón y es tutorizado por profesorado del [CPEPA Casa del Canal](#). Para lo que el alumnado realizará la matrícula a través del las Aulas de autoaprendizaje de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

Cualquiera de estas dos modalidades tienen como objetivo que el alumnado esté en condiciones de superar exitosamente la prueba que acredite tener las competencias clave

Más info:

https://epa.educa.aragon.es/educapermanente/competencias_clave_n2/prueba_libre.php

U2. Cursos de preparación a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos



La creciente importancia de la Formación Profesional en las últimas décadas y su reconocido prestigio como instrumento para abrir las puertas al mercado de trabajo, unido al importante porcentaje de fracaso escolar, han producido que el acceso a la Formación Profesional a través de las pruebas de acceso sea una necesidad formativa en los últimos años.

Sin lugar a dudas, en los últimos años la demanda de estas enseñanzas ha crecido de manera muy importante en los Centros de EPA, hablamos de la preparación de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El Decreto 1147/2011 de Formación Profesional crea una nueva vía de acceso a la Formación Profesional: los cursos de acceso.

Esta regulación de las pruebas de acceso a la FP se desarrolla mediante la [ORDEN ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

2.1. Normativa reguladora

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en el artículo 41 establece las condiciones de acceso a la Formación Profesional.



Quienes no tengan la titulación podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio y grado superior mediante la superación de una prueba de acceso para las personas que tengan cumplidos en el año de celebración de la prueba 17 años para acceder a grado medio y 19 años o 18 años si se está en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder para grado superior. Estas pruebas tendrán validez en todo el Estado español, aunque es competencia de cada Comunidad Autónoma organizarlas y definir su estructura.

Este hecho ha producido diferencias significativas de las pruebas, dependiendo de una Comunidad Autónoma a otra: en una pueden pedir inglés (lengua extranjera) y en otras no o el hecho de las peculiaridades lingüísticas en Comunidades Autónomas como Cataluña, País Vasco, Valencia o Galicia. Además, como los criterios de corrección de las pruebas y las fechas de celebración de las mismas también es distinto, se ha producido un peregrinaje de alumnado presentándose a estas pruebas en diferentes comunidades autónomas.

Mediante estas pruebas los aspirantes deberán acreditar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de grado medio y la madurez en relación a los objetivos de bachillerato y las capacidades referentes al campo profesional de que se trate en grado superior.

Asimismo, se establece la posibilidad de que las Administraciones educativas puedan programar y ofertar cursos destinados a la preparación de las pruebas para el acceso a la formación profesional de grado medio por parte de quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial y para el acceso a la formación profesional de grado superior por parte de quienes estén en posesión del título de Técnico.

“ info

Importante

Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

Artículo 41: Condiciones de acceso

1. Podrán cursar la formación profesional de grado medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Podrán cursar la formación profesional de grado superior quienes se hallen en posesión del título de Bachiller.
2. También podrán acceder a la formación profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de

acceso regulada por las Administraciones educativas. Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener diecisiete años como mínimo, y diecinueve para acceder a ciclos formativos de grado superior, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

3. Las pruebas a las que se refiere el apartado anterior deberán acreditar, para la formación profesional de grado medio, los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas y, para la formación profesional de grado superior, la madurez en relación con los objetivos de bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.
4. Corresponde a las Administraciones educativas regular la exención de la parte de las pruebas que proceda para quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial, un ciclo formativo de grado medio, estén en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral.
5. Las Administraciones educativas podrán programar y ofertar cursos destinados a la preparación de las pruebas para el acceso a la formación profesional de grado medio por parte de quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial y para el acceso a la formación profesional de grado superior por parte de quienes estén en posesión del título de Técnico al que se refiere el apartado 1 del artículo 44. Las calificaciones obtenidas en estos cursos serán tenidas en cuenta en la nota final de la respectiva prueba de acceso.

Importante

ORDEN ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

*CAPÍTULO II *

Estructura y condiciones de acceso de las pruebas de acceso de grado medio **

*Artículo 3. Estructura de las pruebas de acceso de grado medio y contenidos de referencia. *

1. La prueba de acceso de grado medio deberá acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes y será común para todos los ciclos formativos de grado medio.
2. La prueba tendrá como referencia el anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y, en relación a las materias objeto de las pruebas, el anexo II de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo. 3. La prueba de acceso de grado medio constará de tres partes:

a) **Ámbito de comunicación:** sus materias de referencia son Lengua Castellana y Literatura, y una lengua extranjera (Inglés o Francés). La prueba constará de dos apartados: - Lengua castellana y Literatura. - Lengua extranjera (Inglés o Francés).

b) **Ámbito Social:** su materia de referencia es Geografía e Historia.

c) **Ámbito científico-tecnológico:** sus materias de referencia son Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional y Tecnología. La prueba constará de dos apartados: - Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas. - Tecnología y Ciencias aplicadas a la actividad profesional. 4. Los contenidos y los criterios de evaluación de referencia para cada uno de estos ámbitos serán los indicados en el anexo I a esta orden.

*CAPÍTULO III *

*Estructura y condiciones de acceso de las pruebas de acceso de grado superior**

*Artículo 6. Estructura de las pruebas de acceso de grado superior y contenidos de referencia. *

1. La prueba de acceso de grado superior tendrá por objeto acreditar que el aspirante posee la madurez necesaria en relación con los objetivos del Bachillerato, así como con los específicos que se requieran para el ciclo formativo al que desee acceder.
2. La prueba tendrá como referencia el anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y en relación a las materias objeto de las pruebas, el anexo II de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

3. La prueba de acceso de grado superior constará de dos partes:

a) Parte común: Debe apreciar la madurez e idoneidad del aspirante para seguir con éxito los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Se basará fundamentalmente en el currículo de las siguientes materias de Bachillerato, que se corresponden con los tres apartados de que constará esta parte de la prueba: - Lengua castellana y literatura. - Lengua extranjera (elegir entre Inglés o Francés). - Matemáticas.

b) Parte específica: Valorará las capacidades de base del aspirante referentes al campo profesional de que se trate y versará sobre los objetivos y contenidos del Bachillerato que facilitan la conexión con el ciclo formativo de grado superior que se desea cursar. Para ello el aspirante elegirá una de las tres opciones que a tal efecto se recogen en el anexo III a esta orden, donde se asocian cada una de las opciones a las familias profesionales de formación profesional a las que se permite el acceso. En cada opción se reseñan las materias objeto de la parte específica de la prueba, de las cuales el aspirante deberá elegir dos de entre las tres materias que se indican.

1. Los contenidos y criterios de evaluación de referencia para cada una de las partes de las pruebas de acceso de grado superior serán los indicados en el anexo II a esta orden.

Importante

ORDEN ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANEXO I PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL **CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE REFERENCIA**

ANEXO II PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL **PARTE COMUN y PARTE ESPECÍFICA**

tip

Para saber más

[ORDEN ECD/83/2017](#), de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.2. Modalidades

Los cursos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio se imparten en la modalidad presencial (Centros de EPA) y en la modalidad a distancia ([CPEPA Miguel Hernández de Huesca](#)).

En cambio, los cursos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior se imparten en la modalidad presencial (Institutos y aquellos CPEPA autorizados y con profesorado PES), en la modalidad a distancia (CPEPA Miguel Hernández de Huesca) y en la modalidad semipresencial (CPEPA autorizados y con profesorado PES). Esta modalidad consiste en cursar las materias comunes en un Centro de EPA y la materia específica hacerla en la modalidad a distancia. Este modelo organizativo se adapta a las posibilidades de los Centros de EPA (menos horas y menos especialidades para atender estas enseñanzas).

El CPEPA Miguel Hernández imparte en la modalidad a distancia tanto el curso de acceso a Grado medio como el de Grado Superior, ambos con el mismo modelo organizativo que el de la ESPA. Los Centros de EPA son Aulas de autoaprendizaje para estas enseñanzas, pudiendo el alumnado tramitar la matrícula, recibir apoyo tutorial y hacer los exámenes en su Aula.

2.3. Perfil de los participantes

Unos de los estudios más demandados son los de formación profesional, vistos con más posibilidades de cara al mundo laboral, las personas que no disponen de otra titulación de acceso a la FP precisa superar las pruebas de acceso.

Los requisitos de acceso al Grado Superior no establecen criterios académicos de entrada, por lo que el profesorado en el aula se encuentra con un buen número de personas con bajos niveles académicos y le resulta extremadamente difícil atender la disparidad de niveles de conocimientos del alumnado.



Caso práctico

La siguiente actividad es de **carácter VOLUNTARIO** y tiene como objetivo ser un apoyo para el estudio autónomo de esta unidad.

A continuación te proponemos dos tareas para que puedas reflexionar sobre lo aprendido en este módulo formativo:

Tarea 1

Comprueba el nivel de convalidación del siguiente alumnado y qué módulos debe realizar (si tiene que hacer idioma extranjero, o si tiene algún módulo convalidado). Para ello utiliza la siguiente tabla de convalidaciones:

Competencia clave N-2 convalidables	Módulos/Ámbitos Educación secundaria para personas adultas superados (ORDEN 2 de julio de 2008)	Materias Educación secundaria obligatoria superadas (ORDEN 9 de mayo de 2007)	Prueba de acceso a ciclos de GM superadas (ORDEN 19 de marzo de 2009)
Matemáticas N-2	Módulo 4 Matemático-tecnológico Ámbito Científico-tecnológico	4º ESO Matemáticas	Parte Matemática
Lengua castellana N-2	Módulo 4 Lengua y literatura castellana. Ámbito socio-lingüístico	4º ESO Lengua y literatura castellana	Parte Socio-lingüística
Lengua extranjera N-2	Módulo 4 Lengua extranjera Ámbito socio-lingüístico	4º ESO Primera lengua extranjera	-
Competencia clave N-3 convalidables	Materias Bachillerato superadas (ORDEN 1 de julio de 2008)	Prueba libre obtención Título de Bachiller superadas (Orden de 17 de marzo de 2010)	Prueba de acceso a ciclos de GS superadas (ORDEN 19 de marzo de 2009)
Matemáticas N-3	Matemáticas II	Segundo ejercicio: Matemáticas II	Parte común
Lengua castellana N-3	Lengua castellana y literatura II	Primera parte: Lengua Castellana y literatura	Parte común
Lengua extranjera N-3	Lengua extranjera II	Segunda parte: Lengua extranjera	Parte común

Competencia clave convalidables	Curso Escuela Oficial de Idiomas superadas
Lengua extranjera N-2	Primer curso del Nivel Básico de las Enseñanzas de Idiomas
Lengua extranjera N-3	Primer curso del Nivel Intermedio de las Enseñanzas de Idiomas

Escribe un documento de texto en el que indiques la situación de cada uno de los siguientes hipotéticos alumnos, después consulta las claves:

1. Jaime es un alumno que ha realizado hasta 3º de ESPA con brillantes calificaciones. Se plantea hacer un módulo formativo N2 de Hostelería. ¿Puede beneficiarse de alguna convalidación? ¿Necesita tener la competencia clave en lengua extranjera?
2. Isabel tiene realizados los módulos 1 y 2 de ESPA y hace unos años superó la prueba de acceso para Grado Medio en el área Socio Lingüística. Ahora quiere comenzar un Certificado de Profesionalidad N2 de Informática y comunicación. ¿Tiene alguna convalidación? ¿Necesita la competencia clave en lengua extranjera?
3. Housnia tiene el A1 en Francés en la Escuela Oficial de Idiomas, y además tiene el título de ESO. ¿Necesita obtener alguna acreditación de competencia clave para realizar un curso de formación N2 en Comercio y Marketing?
4. Silvia aprobó el pasado curso las pruebas de acceso a Grado Superior, y ahora quiere realizar un módulo de formación N3. ¿Tiene convalidadas las competencias clave?

Tarea 2

Redacta una propuesta pedagógica para abordar el problema de la disparidad de niveles de conocimientos previos del alumnado de los cursos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.